

RES. 2558/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2013-17-1-0005778, Ent. N° 4053/19)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Educación y Cultura, relacionados con la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo de la suma de \$ 43.991.753, en el marco del Convenio suscrito entre esta última y dicha Secretaría de Estado;

RESULTANDO: **1)** que el objeto del convenio es conferir a la Corporación Nacional para el Desarrollo la administración de los recursos que integran el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, de acuerdo con las instrucciones dadas por el Instituto del Cine y el Audiovisual (ICAU);

2) que este Tribunal, en Sesión de 12 de noviembre de 2008, señaló que el Proyecto de Convenio remitido en la oportunidad no encuadraba en el marco de competencias atribuidas a las entidades intervinientes y por lo tanto resultaban observables las partidas a aplicar a la ejecución del mismo;

3) que remitidos los antecedentes del convenio con algunas modificaciones para su reconsideración, este Tribunal en Sesión de 20 de mayo de 2009 acordó mantener la posición sustentada en la Resolución de fecha 12 de noviembre de 2008;

4) que por Resolución 3605/18 de fecha 21 de noviembre de 2018, este Tribunal acordó observar la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo de la suma de \$ 40.720.000, en virtud de que la misma se dispuso en ejecución del Convenio de fecha 4 de agosto de

2009, que fuera observado por este Tribunal en sesiones de fecha 12 de noviembre de 2008 y 20 de mayo de 2009;

5) que en esta oportunidad, el Ministerio de Educación y Cultura remite Resolución N° 1028/019 de fecha 10 de octubre de 2019, por la que autoriza la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo de la suma de \$ 43.991.753 (cuarenta y tres millones novecientos noventa y un mil setecientos cincuenta y tres), *ad referendum* de la intervención de este Tribunal, y señala que la erogación será atendida con cargo a créditos de la Unidad Ejecutora 003 (MEC), Dirección Nacional de Cultura, Programa 280, Proyecto 000, Objeto del Gasto 559 de la Financiación 1.1;

6) que se adjunta documento de afectación N° 1041 de fecha 6 de setiembre de 2019, por la suma de \$ 43.991.753, con cargo a la imputación señalada ut supra;

CONSIDERANDO: 1) que la transferencia se dispone en ejecución del Convenio de fecha 4 de agosto de 2009, que fuera observado por este Tribunal en sesiones de fecha 12 de noviembre de 2008 y 20 de mayo de 2009;

2) que los fundamentos legales de la observación formulada son insubsanables, en tanto refieren a la competencia de los organismos intervinientes;

3) que, en consecuencia, la misma afecta todas las operaciones derivadas de dicho convenio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1)** Observar la transferencia dispuesta de \$ 43.991.753;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado en el Ministerio de Educación y Cultura; y
- 3)** Devolver los antecedentes.

CLC